

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÍO BUENO, 18 de junio de 2020



DECRETO EXENTO Nº
ID DOC:390481

10941 //

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°483 de fecha 26 de mayo de 2020, que nombra Secretaria Municipal Suplente.
- 4.- Dictamen Contraloría N°3610 de fecha 17 de marzo de 2020.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, La I. Municipalidad De Río Bueno a través del formulario de requerimiento N° 17927 presentado por Oficina de Emergencia – Administración Municipal, solicita adquisición de materiales de construcción, para apoyar la construcción de vivienda , casa habitación en la comuna de Río Bueno, producto de incendio ocurrido día 02 de junio de 2020.
 - 1.1.- Incendio día 02 de junio de 2020, que afectó casa habitación ubicada en calle Caipul N°2103, perteneciente a la Sra. Patricia del Carmen Calderón Valerio, Rut 9.104.697-0. Certificado N°0003/2020 C.B, Comandante Cristian Monsalve Solis.
 - 1.2.- Constancia de Carabineros de Chile N°531 4ta Com. RÍO BUENO.

2.- Que el Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el Art. 10 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

3.- Que se solicitó presupuesto a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 por la adquisición de materiales de construcción, por un monto total de \$670.201.- (seiscientos setenta mil doscientos un pesos) IVA incluido, con lo que se subsanaría de manera inmediata la emergencia imprevista en incendio ocurrido día 02 de junio de 2020.

4.- Que el presupuesto presentado por el a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 , está de acuerdo con lo solicitado en carácter de urgencia, emergencia e imprevisto y que es procedente su pago, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Río Bueno y en perjuicio del Proveedor. Además cumple técnicamente con lo solicitado.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto, utilizado en esta contratación. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 1000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 2.- Contrátese al proveedor el a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 , por la ejecución en calidad de urgencia e imprevisto en la adquisición del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de los productos

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

LISTADO DE MATERIALES	
DETALLE	CANTIDAD
CINTAS DE PINO EN 2X3X3,20 M	150
CINTAS DE PINO EN 2X6X3,20 M	20
CINTAS DE PINO EN 1X8X3,20 M	20
ZINC ACANALADO 3,66 M	15
POLLOS DE CEMENTO	9

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl.

3.- Páguese a el COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 , un monto de \$670.201.- (seiscientos setenta mil doscientos un pesos) IVA incluido. Por el servicio señalado en el punto número 2 - DECRETO, previa certificación de la Unidad Requirente, de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución a la cuenta que corresponda

5.- La supervisión, dirección y control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

6.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, como excepción Urgente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE